



ACTA - JUNTA DE GOVERN LOCAL

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA JUNTA DE GOVERN LOCAL EL DIA 6 DE MARÇ DE 2018**

A la casa consistorial de la ciutat de València, a les 12 hores i 30 minuts del dia 6 de març de 2018, s'obri la sessió davall la presidència de la primera tinenta d'alcalde Sandra Gómez López, en absència del Sr. alcalde, Joan Ribó Canut, per raons del seu càrrec, amb l'assistència de huit dels deu membres de la Junta de Govern Local, els senyors tinent i les senyores tinentes d'alcalde Consol Castillo Plaza, Giuseppe Grezzi, Neus Fàbregas Santana, Vicent Sarrià i Morell, Pilar Soriano Rodríguez i Glòria Tello Company; actua com a secretari el senyor tinent d'alcalde Sergi Campillo Fernández.

Hi assistix, així mateix, invitat per l'alcaldia, el secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Excusen la seua assistència les senyores tinentes d'alcalde María Oliver Sanz i Anaïs Menguzzato García.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04101-2017-000036-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE CONTRACTACIÓ. Proposa contractar la prestació del servici de manteniment integral d'infraestructures, edificis i instal·lacions adscrits a la Fundació Esportiva Municipal de València (FDM), convocar procediment obert i aprovar els plecs de condicions i el gasto corresponent.		

**"Hechos**

I. El 6 de octubre de 2016 por la concejala delegada de deportes se suscribe una moción en orden a contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral de infraestructuras, edificios e instalaciones adscritos a la Fundación Deportiva Municipal de València (FDM). Por el Servicio de Deportes se remite el expediente nº. 01903/2016/351 que da origen al expediente de contratación 04101/36/2017 SER. Dicho Servicio adjunta al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el informe de cláusulas definidoras del contrato a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que tras su redacción por el Servicio de Contratación queda incorporado al expediente.

II. Obra en el expediente el informe de necesidad al que hace referencia el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

III. Consta asimismo en el expediente propuesta de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria MJ700 34100 21200 del vigente Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto el expediente ha sido informado por el Servicio Económico-Presupuestario.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de Derecho**

1. El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP, categoría 27 'Otros servicios', tiene carácter administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 19 y en virtud de lo preceptuado en los artículos 13, 16 y 40 del TRLCSP, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.9, 4.c) y 7 a 17 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del citado texto legal la adjudicación será por procedimiento abierto; asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del citado TRLCSP, el criterio de valoración es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios.

3. El pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal y por el interventor general en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



4. El òrgano de contrataci3n competente por raz3n de la cuantía es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Contratar la prestaci3n del servicio de mantenimiento integral de infraestructuras, edificios e instalaciones adscritos a la Fundaci3n Deportiva Municipal de València (FDM), segùn las características que establece el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Convocar procedimiento abierto para la adjudicaci3n del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 157 del TRLCSP, por un importe de 1.045.991,74 €, más 219.658,27 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 1.265.650,00 €.

El contrato tendr3 un plazo de duraci3n de dos años, a contar desde el día siguiente al de su formalizaci3n, prorrogable por un año más, por mutuo acuerdo expreso de ambas partes.

El valor estimado del contrato asciende a 1.568.987,61 €, determinado por el importe del presupuesto base de licitaci3n, sin incluir el IVA, multiplicado por los años de su duraci3n, incluida, en su caso, la posible prórroga.

Tercero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitaci3n.

Cuarto. Aprobar el gasto plurianual de 1.265.650,00 €, que se halla reservado en la aplicaci3n MJ700 34100 21200 del vigente Presupuesto, segùn propuesta nº. 2018/00050, items de gasto 2018/011390, 2019/002740 y 2020/001210, subordinándose al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Quinto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicaci3n."

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04101-2017-000117-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE CONTRACTACIÓ. Proposa contractar el servici de menjador i monitors als col·legis municipals 'Profesor Santiago Grisolía', 'Benimaclet' i 'Fernando de los Ríos' durant els cursos escolars 2018-2019 i 2019-2020, convocar procediment obert i aprovar els plecs de condicions i el gasto corresponent.		

#### "Hechos

I. El 21 de marzo de 2017 por la concejala delegada de Educaci3n se suscribe una moci3n en orden a contratar el servicio de comedor y monitores en los colegios municipales de 'Santiago Grisolía', 'Benimaclet' y 'Fernando de los Ríos'. Por el Servicio de Educaci3n se remite el expediente nº. 02101-2017/10 que da origen al expediente de contrataci3n nº. 04101-117-SER/2017. Dicho Servicio adjunta al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el informe de cláusulas definidoras del contrato a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que tras su redacci3n por el Servicio de Contrataci3n queda incorporado al expediente.

Signat electr3nicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



II. Obra en el expediente el informe de necesidad al que hace referencia el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

III. Consta asimismo en el expediente propuesta de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ME280 32300 22799 del vigente Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto el expediente ha sido informado por el Servicio Económico-Presupuestario.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de Derecho

1. El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP, categoría 17 'Servicios de hostelería y restaurante' y categoría 24 'Servicios de educación y formación profesional', tiene carácter administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 19 y en virtud de lo preceptuado en los artículos 13, 16 y 40 del TRLCSP, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.9, 4.c) y 7 a 17 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del citado texto legal la adjudicación será por procedimiento abierto; asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del citado TRLCSP, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios.

3. El pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal y por el interventor general en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

4. El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Contratar el servicio de comedor y monitores de los colegios municipales de 'Santiago Grisolíá', 'Benimaclet' y 'Fernando de los Ríos', según las características que establece el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 157 del TRLCSP, por un importe de 1.145.006,80 € más 67.794,50 € en concepto de IVA, al tipo del 10 %, lo que hace un total de 1.212.801,30 €.

El contrato entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2018 o, en su caso, al día siguiente al de su formalización cuando ésta tenga lugar con posterioridad a la fecha indicada, y se desarrollará en dos períodos: del 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019 y del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020, prorrogable por dos cursos más por mutuo acuerdo expreso de ambas partes.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



El valor estimado del contrato asciende a 2.290.013,56 €, determinado por el importe del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA, multiplicado por los años de su duración, incluidas, en su caso, las posibles prórrogas.

Tercero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

Cuarto. Aprobar el gasto plurianual de 1.212.801,30 €, que se halla reservado en la aplicación ME280 32300 22799 del vigente Presupuesto, según propuesta nº. 2018/00121, ítems 2018/013400, 2018/031540, 2018/031570, 2019/002820, 2019/003340, 2019/003350, 2020/001250, 2020/001460 y 2020/001470, subordinándose al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Quinto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación."

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04101-2017-000124-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE CONTRACTACIÓ. Proposa contractar la gestió del servici públic municipal de les escoles infantils de primer cicle de titularitat municipal de 'Benicalap', 'Mini-poli', 'Sant Pau', 'General Urrutia', 'Pardalets', 'Algirós' i 'Diputada Clara Campoamor', convocar procediment obert i aprovar els plecs de condicions i el gasto corresponent.		

#### "Hechos

I. El 17 de abril de 2017 por el concejal delegado de Educación se suscribe una moción en orden a contratar la gestión del servicio público municipal de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal denominadas 'Benicalap, Mini-poli, Sant Pau, General Urrutia, Pardalets, Algirós, Diputada Clara Campoamor'. Por el Servicio de Educación se remite el expediente nº. 02101/2017/216 que da origen al expediente de contratación nº. 4101/124-Gser/17. Dicho Servicio adjunta al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el informe de cláusulas definidoras del contrato a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que tras su redacción por el Servicio de Contratación queda incorporado al expediente.

II. Obra en el expediente el informe de necesidad al que hace referencia el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

III. Las escuelas infantiles fueron declaradas como servicio público, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el 28 de mayo de 2010, debiendo gestionarse conforme al mismo, de forma indirecta mediante la figura de concesión administrativa prevista en el artículo 277 del TRLCSP.

IV. El presente contrato no genera un gasto para la administración. La licitación versará, entre otros extremos, por las tarifas de escolaridad, tarifa por comedor escolar y la tarifa por la prestación de servicios complementarios determinados en el pliego de cláusulas administrativas, a la baja, y por el canon, por cada uno de los lotes.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1. El contrato a celebrar se encuentra contemplado en el artículo 8.1 del TRLCSP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación, y ello siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación de las nuevas directivas de contratación pública de 15 de marzo de 2016.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del citado texto legal la adjudicación será por procedimiento abierto; asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del citado TRLCSP, el criterio de valoración es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios.

3. De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto el expediente ha sido informado por el Servicio Económico-Presupuestario. Del mismo modo, el pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal y por el interventor general en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

4. El órgano de contratación competente por razón de la cuantía es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Contratar la gestión del servicio público municipal de las escuelas infantiles de primer ciclo de titularidad municipal denominadas 'Benicalap, Mini-poli, Sant Pau, General Urrutia, Pardalets, Algirós, Diputada Clara Campoamor', según las características que establecen el pliego de prescripciones técnicas, por un plazo de 4 años, no prorrogable.

Segundo. Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 157 del TRLCSP, versando la licitación, entre otros extremos, por las tarifas de escolaridad, tarifa por comedor escolar y la tarifa por la prestación de servicios complementarios determinados en el pliego de cláusulas administrativas, a la baja, y por el canon, por cada uno de los lotes.

Tercero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación."

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



4	RESULTAT: APROVAT		
EXPEDIENT: E-04101-2017-000173-00		PROPOSTA NÚM.: 1	
<b>ASSUMPTE:</b> <b>SERVICI DE CONTRACTACIÓ.</b> Proposa contractar la prestació d'un servici social d'atenció i suport personalitzat mitjançant la contractació del servici de teleassistència domiciliària de l'Ajuntament de València, convocar procediment obert i aprovar els plecs de condicions i el gasto corresponent.			

**"Hechos**

I. El 25 de octubre de 2017 por la concejala delegada de Servicios Sociales se suscribe una moción en orden a contratar la prestación de un servicio social de atención y apoyo personalizado mediante la contratación del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de València. Por el Servicio de Servicios Sociales se remite el expediente núm. 02201/2017/367 que da origen al expediente de contratación núm. 04101/2017/173 SER. Dicho Servicio adjunta al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el informe de cláusulas definidoras del contrato a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que tras su redacción por el Servicio de Contratación queda incorporado al expediente.

II. Obra en el expediente el informe de necesidad al que hace referencia el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

III. Consta asimismo en el expediente propuesta de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria KC150 23100 22799 del vigente Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto el expediente ha sido informado por el Servicio Económico-Presupuestario.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de Derecho**

1. El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP, categoría 25, tiene carácter administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 19 y en virtud de lo preceptuado en los artículos 13, 16 y 40 del TRLCSP, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.9, 4.c) y 7 a 17 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del citado texto legal la adjudicación será por procedimiento abierto; asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del citado TRLCSP, el criterio de valoración es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios.

3. El pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal y por el interventor general en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



4. El òrgano de contrataci3n competente por raz3n de la cuantía es la Junta de Gobierno Local.

De conformidat con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Contratar la prestaci3n de un servicio social de atenci3n y apoyo personalizado mediante la contrataci3n del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de València, segùn las característicás que establece el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Convocar procedimiento abierto para la adjudicaci3n del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 157 del TRLCSP, por un importe de 3.109.800 €, más 124.392 € correspondiente al 4 % de IVA, lo que hace un total de 3.234.192 €.

El contrato tendr un plazo de duraci3n de dos aos, comenzando su ejecuci3n a los 15 das naturales desde la formalizaci3n del mismo, prorrogable por periodos anuales hasta un mximo de dos aos, por mutuo acuerdo expreso de ambas partes, debiendo la persona o empresa adjudicataria solicitar la pr3rroga con una antelaci3n mnima de cinco meses a la finalizaci3n del mismo.

El valor estimado del contrato asciende a 6.219.600,00 €, determinado por el importe del presupuesto base de licitaci3n, sin incluir el IVA, multiplicado por los aos de su duraci3n, incluidas, en su caso, las posibles pr3rrogas.

Tercero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de clusulas administrativas particulares que han de regir la licitaci3n.

Cuarto. Aprobar el gasto plurianual de 3.234.192,00 € que se halla reservado en la aplicaci3n KC150 23100 22799 del vigente Presupuesto, segùn propuesta de gasto n. 2018/00389, items 2018/019040, 2019/003050 y 2020/001360 subordinndose al crdito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Quinto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicaci3n."

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04101-2018-000012-00	PROPOSTA NM.: 1	
ASSUMPTE: SERVICI DE CONTRACTACI3. Proposa contractar el servici de menjador i monitors en les escoles infantils 'Gent Menuda', 'Quatre Carreres' i 'Solc', convocar procediment obert i aprovar els plecs de condicions i el gasto corresponent.		

"Hechos

I. El 7 de noviembre de 2017, por la concejala delegada de Educaci3n se suscribe una moci3n en orden a contratar el servicio de comedor y monitores de las escuelas infantiles de 'Gent menuda', 'Quatre Carreres' y 'Solc'. Por el Servicio de Educaci3n se remite el expediente n. 02101-2017/516 que da origen al expediente de contrataci3n n. 04101-12-SER/2018. Dicho

Signat electr3nicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Nm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACI3 MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300





Servicio adjunta al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el informe de cláusulas definidoras del contrato a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que tras su redacción por el Servicio de Contratación queda incorporado al expediente.

II. Obra en el expediente el informe de necesidad al que hace referencia el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

III. Consta asimismo en el expediente propuesta de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ME280 32300 22799 del vigente Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto el expediente ha sido informado por el Servicio Económico-Presupuestario.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de Derecho

1. El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP, categorías 17 'Servicios de hostelería y restaurante' y 24 'Servicios de educación y formación profesional', tiene carácter administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 19 y en virtud de lo preceptuado en los artículos 13, 16 y 40 del TRLCSP, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.9, 4.c) y 7 a 17 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del citado texto legal la adjudicación será por procedimiento abierto; asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del citado TRLCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios.

3. El pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal y por el interventor general en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

4. El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Contratar el servicio de comedor y monitores de las escuelas infantiles de 'Gent menuda', 'Quatre Carreres' y 'Solc', según las características que establece el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 157 del TRLCSP, por un importe de 566.224,74 € más 50.124,94 en concepto de IVA, al tipo del 10 %, lo que hace un total de 616.349,68 €.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



El contrato entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2018 o, en su caso, al día siguiente al de su formalización cuando ésta tenga lugar con posterioridad a la fecha indicada, y se desarrollará en dos períodos: del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019 y del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, prorrogable por dos cursos más por mutuo acuerdo expreso de ambas partes.

El valor estimado del contrato asciende a 1.132.449,48 €, determinado por el importe del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el IVA, multiplicado por los años de su duración, incluidas, en su caso, las posibles prórrogas.

Tercero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

Cuarto. Aprobar el gasto plurianual de 616.349,68 €, que se halla reservado en la aplicación ME280 32300 22799 del vigente Presupuesto, según propuesta nº. 2018/00683, ítems 2018/032600, 2018/032610, 2018/032620, 2019/003360, 2019/003370, 2019/003380, 2020/001480, 2020/001490 y 2020/001500, subordinándose al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Quinto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación."

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04101-2018-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE CONTRACTACIÓ. Proposa contractar l'execució de les obres de rehabilitació i condicionament del xalet situat al carrer d'Aben al-Abbar, núm 7, convocar procediment obert i aprovar els plecs de condicions i el gasto corresponent.		

"Hechos

I. El 24 de octubre de 2017 por el regidor delegat de Servicios Centrales se suscribe una moción en orden a contratar la ejecución de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del chalet en la calle Aben Al-Abbar. Por el Servicio de Servicios Centrales Técnicos se remite el expediente nº. 01201/2017/445 que da origen al expediente de contratación 04101/2018/16-O. Dicho Servicio adjunta al expediente el proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del chalet de la calle Aben Al-Abbar, redactado por los arquitectos D. Alejandro Martínez Ferrer y D. Antonio López Sánchez, y que ha sido aprobado técnicamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017, acta de replanteo de fecha 25 de octubre de 2017, el pliego de prescripciones técnicas y el informe de cláusulas definidoras del contrato a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que tras su redacción por el Servicio de Contratación queda incorporado al expediente.

II. Obra en el expediente el informe de necesidad al que hace referencia el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



III. El proyecto, atendiendo a su cuantía, ha sido informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento en fecha 24 de octubre de 2017.

El edificio, tal y como consta en el mencionado informe de Supervisión tiene nivel de protección 2, no estando incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

La Comisión de Patrimonio emite dictamen favorable de fecha 24 de julio de 2017, con la recomendación de que se estudie también el espacio libre de parcela. En contestación el Servicio de Servicios Centrales Técnicos en fecha 23 de febrero informa que: 'Este espacio se estudiará una vez se defina y ajuste el planeamiento y acorde a la plaza anexa'.

IV. Según informe del Servicio Económico-Presupuestario de fecha 21 de febrero de 2018, se trata de un proyecto de financiación afectada al 100 % procedente de Diputación Provincial de Valencia (convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de noviembre de 2016), recogida en el proyecto de gasto 2017/00/49, que se incorporará al Presupuesto vigente con la incorporación de remanentes. Por tanto, no es preciso crear un escenario plurianual al tratarse de una subvención aceptada mediante acuerdo de JGL de fecha 3 de marzo de 2017.

Por su parte, la interventora de contabilidad y presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento, certifica en fecha 15 de febrero de 2018, que en la citada aplicación presupuestaria y proyecto de gasto figura un remanente de crédito de 500.000,00 € financiado al 100 % con un ingreso afectado, por lo que resulta de incorporación obligatoria mediante la oportuna modificación presupuestaria por incorporación de remanentes. En consecuencia la adjudicación queda condicionada a la incorporación de los respectivos remanentes de crédito.

El expediente ha sido informado por el Servicio Financiero en fecha 8 de febrero de 2017.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto el expediente ha sido informado por el Servicio Económico-Presupuestario.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de Derecho

1. El contrato a celebrar se califica como contrato de obras atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP, tiene carácter administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 19 y en virtud de lo preceptuado en los artículos 13, 14 y 40 del TRLCSP el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada y no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del citado texto legal la adjudicación será por procedimiento abierto; asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del citado TRLCSP, el criterio de valoración es la oferta económicamente más ventajosa, por incorporar el precio más bajo.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



3. El pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal y por el interventor general en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

4. El órgano de contratación competente por razón de la cuantía es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Contratar la ejecución de obras de rehabilitación y acondicionamiento del chalet sito en la calle Aben Al-Abbar, núm 7, por un plazo de ejecución de 10 meses y las características que establecen el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 157 del TRLCSP, por un importe de 413.223,13 €, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 86.776,86 € en concepto de IVA, al tipo 21 % de IVA, lo que hace un total de 499.999,99 €.

El contrato tendrá un plazo de duración de 10 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

El valor estimado del contrato asciende a 413.223,13 €, determinado por el importe del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

Tercero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

Cuarto. El gasto plurianual de 499.999,99 € se halla reservado en la aplicación CD110 92050 63200: Reforma Edificios Municipales de vigente Presupuesto, se trata de un proyecto de financiación afectada al 100 % procedente de Diputación Provincial de Valencia (convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de noviembre de 2016), recogida en el proyecto de gasto 2017/00/49, que se incorporará al Presupuesto vigente con la incorporación de remanentes. Por tanto, no es preciso crear un escenario plurianual al tratarse de una subvención aceptada mediante acuerdo de JGL de fecha 3 de marzo de 2017. (Informe del Servicio Económico-Presupuestario de fecha 21 de febrero de 2018).

Por su parte, la interventora de contabilidad y presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento, certifica en fecha 15 de febrero de 2018, que en la citada aplicación presupuestaria y proyecto de gasto figura un remanente de crédito de 500.000,00 € financiado al 100 % con un ingreso afectado, por lo que resulta de incorporación obligatoria mediante la oportuna modificación presupuestaria por incorporación de remanentes. En su consecuencia la adjudicación queda condicionada la incorporación de los respectivos remanentes de crédito.

Quinto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación."

---

La presidenta alça la sessió a les 13 hores i 15 minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300



Id. document : K9Dh ImkL iUMw KXYX Izin dbYw WVA=

*SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 6 DE MARÇ DE 2018*

13

Signat electrònicament per:

<b>Nombre</b>	<b>Antefirma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Emisor cert</b>	<b>Núm. serie cert</b>
FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	12/03/2018	ACCVCA-120	5455451848073102300